

# La participación de los niños en las ciudades. Ciudades amigas de la infancia

*The participation of children in the cities. Children friendly cities*

*A participação das crianças nas cidades. Cidades amigas da criança*

*Carmen Pineda Nebot<sup>1</sup>*

**RESUMEN:** El artículo tiene como objetivo dar a conocer una iniciativa internacional de UNICEF que se desarrolla con éxito en España desde hace 16 años, el Programa de “Ciudades Amigas de la Infancia”. Programa que pretende impulsar en los municipios la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y fomentar la colaboración y el trabajo en red de entidades locales diversas en relación a los derechos y el bienestar de la infancia. Con la finalidad última de incorporar a los niños como actores en un mundo, el de las ciudades, de todos y para todos.

**ABSTRACT:** This article is proposed to present an international initiative of UNICEF that has been successfully developed in Spain for 16 years, the program of children friendly cities. A program that aims to promote the application of the Convention on the rights of the child (UN, 1989) in the municipalities and to promote collaboration and work on different local rights authorities network and the well-being of children. With the ultimate aim of incorporating children as actors in a world of cities, of all and for all.

**RESUMO:** Este artigo tem como objetivo conhecer uma iniciativa Internacional da UNICEF que se desenvolve com êxito na Espanha há 16 anos, o Programa Cidades Amigas da Criança. Programa este que pretende impulsar os municípios na implementação da Convenção sobre os Direitos da Criança (ONU, 1989) e fomentar a colaboração e o trabalho em rede de diversas entidades locais em relação aos direitos e bem estar da criança, com a finalidade última de incorporar as crianças como atores políticos em suas cidades, de todos para todos.

---

<sup>1</sup> Consultora Administraciones Públicas. Coordinadora de Investigación GEGOP/CLACSO.  
E-mail: carmenpinedanebot@hotmail.com.

**PALABRAS-CLAVE:** Participación. Ciudades. Ciudades Amigas de la Infancia.

**PALAVRAS-CHAVE:** Participação. Cidades. Cidades Amigas da Criança.

**KEYWORDS:** Participation. Cities. Children Friendly Cities.

*“Si quieres llegar rápido, camina solo. Si quieres llegar lejos, camina en grupo”.*

**Proverbio africano**

*“Los niños son, sin duda, los miembros de la sociedad más fotografiados, pero los menos escuchados”.*

**Hart, 1992**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Durante siglos, los niños fueron percibidos como seres sin voz, actores pasivos, meros destinatarios de socialización y acción de los adultos (MATOS y TOMÁS, 2014, p. 214).

Los niños, por razón de edad, no poseían derechos civiles ni políticos — la condición ciudadana plena se adquiere al cumplir la mayoría de edad —. De hecho, para T. H. Marshall (MARSHALL, 1998, p. 34) y el paradigma de ciudadanía moderno (TURNER, 1993, p. 3), los niños son solo ciudadanos potenciales que, a través de sus derechos sociales llegarán a ser adultos y ciudadanos con plenos derechos y obligaciones. Hasta ese momento necesitan una protección especial, que son los llamados derechos de bienestar de la infancia (salud, familia y educación). Sistema de derechos que, para H. Wintersberger (2006, p. 90-91), es adultista y paternalista, al ser las clase de políticas públicas de menor interés o, en el caso de ser tenidas en cuenta, son llevadas a cabo de forma paternalista, siendo los adultos quienes deciden que es lo más adecuado para el niño («mejor interés del menor»), con lo que prevalece, por tanto, el *familismo* en la actitud frente a este. A causa de ello, L. Shamgar-Hadelman (1994) sugirió que los niños se encuentran invisibilizados y silenciados por la ideología de la *familización*, pues, incluso cuando son incluidos en los programas públicos, lo son en términos, principalmente, de protección.

Solo a partir del siglo XX, con las acciones y movimientos en defensa de los derechos de los niños, estos adquieren estatuto universal. La primera referencia de este movimiento es Ellen Key, que en 1909 publicó uno de los textos más importantes en el ámbito de la visión transformadora de la infancia, *The Century of the Child*.

Más tarde en la década de los 70, surge el movimiento Child Liberationist, cuyos máximos exponentes son R. Farson (1974) y J. Holt (1975), que reclaman una posición de plena igualdad entre niños y adultos. Para este movimiento existe una necesidad perentoria de reconocer los derechos civiles y políticos de los niños, pues, mientras les sean negados, se perpetúa el sistema de dominación sobre ellos (COHEN, 1980; HOUGALTE, 1980).

Para estos autores la condición de madurez, responsabilidad y capacidad de los niños no responde tanto a la edad como al estatus social que las instituciones y los gobiernos les permiten y les adjudican.

Pero es en 1989, desde el punto de vista simbólico, cuando el tema adquiere más relevancia, con la aprobación, por las Naciones Unidas, de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. En ella, se habla por primera vez de los niños como sujetos legales independientes, al establecer los derechos de participación de estos (artículos 12, 13, 14, 15 y 17), denominados por algunos autores “nuevos derechos de ciudadanía” (EARLS, 2011). En cambio otros autores, como D. Archard (2004, p. 98) y P. Kirbi y M. Woodhead (2003, p. 268-270) consideran que el problema principal de la exclusión de las personas menores de edad de los derechos políticos es la negación del voto para los niños. Es decir, en un contexto político representativo, el voto se propone como uno de los mecanismos fundamentales de participación política en el sistema democrático. Por tanto, mientras los niños no tengan reconocido tal derecho, no llegarán a constituirse como ciudadanos plenos y permanecerán marginados de muchos de los aspectos de la participación política.

D. Stasiulis (2002) señala también que, si bien la CDN ha promovido un modelo de ciudadanía activa y global para los niños, dicho modelo sigue siendo difícilmente reconciliable con la idea occidental de infancia, aun dominante, que fetichiza la inocencia, la pasividad y la incompetencia de los niños. Por tanto, los niños no llegan a ser ciudadanos en la práctica porque existen amplias barreras formales, estructurales y culturales que impiden su participación o una visión adultista de la misma, siendo representados en términos de sujetos pasivos — a través de las ideas de dependencia, necesidad e irracionalidad —, lo cual les separa de la definición liberal de ciudadanos independientes y autónomos (COHEN, 2005, p. 236; JAMES y JAMES, 2004, p. 30-31; LISTER, 2003, p. 101).

Para superar esa visión de los niños como “sujetos incompletos” creada desde una concepción adultocéntrica, resulta imprescindible el reconocimiento de su calidad de sujetos sociales que buscan sentido en las experiencias que viven, considerándolos como actores sociales de pleno derecho y no como menores (QUINTEIRO, 2007, p. 35). Esa es una labor que pretende hacer el programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, el cual vamos a analizar en este artículo.

El artículo se estructura en una introducción y cuatro apartados. En el primero se presentará la metodología utilizada en el trabajo, en el segundo se describirá el recorrido histórico que los derechos de los niños han tenido, con una atención preferente en aquellos relacionados con la participación infantil. En el tercero se presentará un breve estado de la cuestión sobre el tema de la participación infantil. En el cuarto se analizará el origen, historia y líneas de acción del programa “Ciudades Amigas de la

Infancia”. Para finalizar con unas conclusiones en las que se presentarán algunos resultados.

## **2. METODOLOGÍA**

Este trabajo tiene como objetivo general describir, en lo que respecta a la participación infantil, la aplicación del Programa “Ciudades Amigas de la Infancia” en España. La metodología utilizada ha sido una combinación de técnicas de investigación social cualitativas que consistieron en un “análisis de documentación”, en el que se revisaron y analizaron las páginas web del programa “Ciudades Amigas de la Infancia” y de varios ayuntamientos adscritos al programa (Madrid, Málaga, Sevilla y Avilés), informes de UNICEF, manifiestos de todos los Encuentros celebrados, memorias de los distintos congresos, guías elaboradas por la organización del programa, bases de convocatoria para adscripción al programa, informe de evaluación de indicadores; un “análisis bibliográfico” extenso sobre el tema, en el que se revisaron libros, artículos y tesis de autores de distintos países y “observación no participante” en congresos y consejos infantiles.

## **3. HISTORIA DE LOS DERECHOS INFANTILES**

El reconocimiento de los derechos de los niños, como discurso de las culturas occidentales surgió en Europa debido a la inquietud por proteger a los niños huérfanos después de la primera guerra mundial y de la revolución rusa. Eglantyne Jebb y Dorothy Buxton fundaron en Londres la primera organización con visión internacional de protección a la infancia, Save the Children, que se convirtió en la primera ONG para la infancia. En 1923, la Unión Internacional *Save the Children* redactó la Declaración de Ginebra, que fue la primera en señalar que la humanidad debía reconocer y comprometerse a proteger de manera integral a los niños.

Tres años después de concluida la Segunda Guerra Mundial, se funda la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de mantener la paz entre los diferentes pueblos y en ese mismo año se aprueba la Declaración de los Derechos Humanos y la segunda Declaración de los Derechos del Niño (1948), basada en la anterior de 1923. Once años después, el 20 de Noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba los 10 artículos de una tercera Declaración de los Derechos del Niño. Los derechos ya reconocidos en la Declaración de Ginebra eran: la no discriminación, una protección integral y alimentación. Los derechos que se agregan se refieren a tener un nombre y una nacionalidad; seguridad social, vivienda, recreación, servicios médicos, amor y comprensión; educación gratuita y obligatoria y; a no ser víctimas de ningún tipo de trata ni estar expuestos a trabajos que perjudiquen su desarrollo.

Durante los siguientes veinte años, no se registraron modificaciones en el tema de derechos de los niños, sin embargo, la principal preocu-

pación de los defensores de la infancia estaba en la carencia jurídica de la Declaración de 1959, ya que solo era un mero acuerdo de reconocimiento a los derechos aprobados, por lo que ningún gobierno se veía comprometido jurídicamente a respetarlos. Dentro del marco del año internacional de la niñez proclamado por la ONU en 1979, la Comisión de Derechos Humanos de la misma empezó a considerar, por iniciativa del gobierno de Polonia, la posibilidad de convertir una Convención sobre los Derechos de los Niños en un instrumento que responsabilizara jurídicamente a los gobiernos en el cumplimiento a cada uno de los derechos establecidos (ARUFE, 2016).

El 2 de septiembre de 1990 la Convención de los Derechos del Niño (CDN) se proclamó ley universal y todos los países del mundo, excepto Estados Unidos y Somalia, asumieron el compromiso de cumplir cada uno de los artículos. Como toda ley, la CDN no es suficiente para materializar los derechos sino que requiere de planes concretos en los que los gobiernos junto con la sociedad acuerden marcos de referencia y de acción (ANDRADE *et al.*, 2017). Esta Convención se considera como la expresión más completa y fiel al respeto integral de los derechos de los niños y la base sobre la que cada país ha sustentado su legislación a favor de la infancia. La Convención consta de 54 artículos y en los primeros 41 se especifican los derechos de los niños. Sus principios rectores son la no discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo, y la participación. Éste último no había sido contemplado en las declaraciones anteriores y el hecho de que en la CDN se incluyera significaba que se reconocía al niño como sujeto activo y no solamente como objeto de protección, es decir, se aceptaba que una persona menor de 18 años tenía capacidad para tomar decisiones, expresar sus ideas y asumir responsabilidades, todo ello de acuerdo con su madurez y siempre y cuando no repercuta en detrimento de su sano desarrollo.

La inclusión de los derechos de participación fue una de las principales aportaciones de la CDN ya que sentó los fundamentos legales para reconocer en el niño su “condición de ciudadanos”. La aceptación de una visión integral de los derechos de los niños, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, representa una base para confirmar la existencia de una ciudadanía infantil. Esto solo es posible si el concepto de ciudadano sobrepasa la simple acción de votar y ser votado. En una visión más completa, la ciudadanía implica participar socialmente de manera activa y comprometida, y reconocer los derechos y responsabilidades en escenarios de cohesión y participación social. Involucra sentido de identidad y pertenencia.

La CDN puede considerarse una versión dirigida hacia el niño y actualizada de aquellos derechos fundamentales que habían sido formulados con carácter abstracto o genérico para el hombre en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Tomado de manera general, el

texto de la Convención puede calificarse de novedoso y avanzado ya que en su articulado se recogen derechos de carácter social, político, económico además de civiles, siendo el único tratado internacional que reconoce el derecho del niño a ser escuchado e informado, a la participación activa. Es, sin duda un texto que produce importantes beneficios para los niños, ya que desde el reconocimiento de éstos como sujetos jurídicos de derechos se está consiguiendo mejorar notablemente el bienestar global de la infancia. Por último, se trata de un texto comprometido ya que, al ser un convenio de carácter vinculante, obliga a los estados firmantes a tener en cuenta sus obligaciones para mejorar la situación de la infancia.

Varios factores justifican la importancia de la Convención: (i) por potenciar la desconstrucción de un paradigma claramente proteccionista, promoviendo la participación infantil; (ii) por reconocer que los niños son actores sociales, o sea, sujetos con capacidad de acción y de interpretación de lo que hacen y que, por eso, tienen el derecho a participar en la vida colectiva y; (iii) por contribuir al desarrollo de una reflexión intensa, tanto política como académica, en torno a la necesidad de promover esos derechos (MATOS y TOMÁS, 2014, p. 214).

La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por España el 6 de diciembre de 1990 y publicada en el Boletín Oficial del Estado del 31 de diciembre del mismo año; consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en su artículo 49, entró en vigor para nuestro país el 5 de enero de 1991.

A un año de haber proclamado la Convención de los Derechos del Niño los países del mundo se reunieron en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (Nueva York, 30 de septiembre de 1990) en la que aprobaron la *Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño*, así como un Plan de Acción para que cada país aplicara en los años siguientes los compromisos recién adquiridos.

La década de los noventa fue, por tanto, el comienzo de los primeros intentos por propiciar procesos de participación infantil. Está el informe de UNICEF de 2000, en el que de manera explícita se afirmaba que “el niño no es un objeto, debe ser un ciudadano”. Pero a pesar de que el concepto de participación infantil fue incluido en este informe, no se llegó a presentar una evaluación de estos derechos durante los años subsiguientes ni a establecer metas que permitieran evaluar y cuantificar su grado de evolución.

El segundo y último evento mundial a favor de los derechos de la Infancia fue la sesión especial en favor de la infancia celebrada en mayo de 2002. Su objetivo era revisar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y renovar el compromiso mundial en favor de los derechos de la niñez. Por lo que respecta a la participación infantil se experimentaron avances al incluir las opiniones de niños en las consul-

tas previas a la sesión especial así como en las reuniones plenarias en el evento, además de incorporarla entre los diez objetivos de la Declaración. Este progreso se plasmó en el reconocimiento de “la participación de la infancia” como tema central del Estado Mundial de la Infancia en el año 2003.

Durante todos estos años la Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, ha supuesto, por tanto, una revolución silenciosa en la consideración de los niños como sujetos de derechos y no meramente de protección. Esa es la característica fundamental de la Convención y lo que la diferencia de las declaraciones anteriores: el considerar a los niños como sujetos activos de derechos y no solo objetos de protección.

#### **4. PARTICIPACIÓN INFANTIL**

Si bien es cierto que durante el siglo XX se dio una fuerte expansión en los campos del saber orientados a la infancia, también lo es que a finales del siglo XX y recién iniciado el XXI se empezó a escribir sobre la participación infantil. Para ello se hizo necesario, sin lugar a dudas, abandonar actitudes paternalistas o caducas convenciones educativas en que los niños eran contemplados todavía en función de lo que pueden llegar a ser – en el día de mañana – y no por lo que preguntan, sienten o necesitan en tiempo real (GAITAN,2006). Entender la participación como un derecho implica, pues, aceptar que los niños tienen sus propias opiniones sobre los temas que les atañen e inquietan; arrinconando antiguas teorías que nos decían que los verdaderos expertos y portavoces de los derechos y las necesidades de los niños eran, en realidad, los adultos.

La participación infantil es, pues, un proceso que consiste en dar oportunidades para que los niños sean parte, tomen parte y tengan parte en su comunidad. Al igual que la participación de los adultos, consiste en ser escuchados por los órganos competentes del gobierno, tomar parte en las decisiones y tener parte en las actuaciones o ejecuciones de los proyectos que han pensado y elaborado. Por ello no debe ser entendida como un juego o un ejercicio de aprendizaje en preparación de una futura participación adulta sino como una forma de toma de conocimiento de la realidad y de búsqueda de su transformación dentro de una práctica democrática. Es en este contexto social y de cultura democrática donde la inserción de la participación infantil puede rendir sus mejores frutos. Aislada de un contexto propicio, por muy efectiva y bien intencionada que sea, la participación infantil no es suficiente para producir transformaciones.

En cuanto a los ámbitos de la participación infantil, UNICEF señaló cinco en su publicación anual “El estado mundial de la Infancia” del año 2003: el primero de ellos es el familiar, lo que se considera los mundos sociales privados de los niños; seguido por el ámbito comunitario, aquello que se encuentra próximo en el barrio donde viven. El tercer ámbito es el

escolar, seguido por el de las decisiones de las políticas públicas y el ámbito más general es el de la sociedad. Los mismos que nos señala Espinar (2003) indicando que en cada uno de ellos se llegan a manifestar distintos niveles de intervención e interacción entre niños y adultos. Para ilustrarlo, hace referencia a la propuesta de Roger Hart (1992) quien esquematiza estos niveles a través de lo que denomina “escalera de participación”, la cual utiliza para clasificar los proyectos y experiencias en las que participan los niños. Su propuesta pone de manifiesto que no todas las formas de participar son iguales.

Roger Hart distingue ocho niveles de participación de los niños, de los cuales solo a partir del cuarto nivel se pueden considerar modelos de participación reales. La propuesta de Hart es de gran utilidad para tomar conciencia del papel social que los adultos conceden a los niños.

## La participación de los niños



Fuente: Hart, R (2001). *La participación de los niños en el desarrollo sostenible*, editado en castellano por P.A.U. Education.

Para que un proceso de participación infantil sea realmente participativo debe ser claro y transparente. Ello ha de extenderse (como mínimo) a los diversos actores intervinientes en el programa y al modo en cómo han sido debidamente seleccionados; a los objetivos buscados; a los métodos empleados para facilitar la toma de decisiones; y, finalmente, a los resultados alcanzados y la forma de proceder a su adecuada evaluación. Para garantizar que la claridad con respecto a todos estos elementos se da y es efectiva, parece imprescindible que la información sobre el proyecto sea accesible a los propios niños y que se presente con un lenguaje apropiado

y debidamente adaptado a sus capacidades y niveles de entendimiento (PINEDA y PIRES, 2012; RAVETLLAT y SANABRIA, 2016, p. 91). Tampoco la mera réplica de instituciones y dinámicas ya previstas anteriormente por y para la población adulta se adecuan a las verdaderas necesidades y a las capacidades de los niños (MATOS y TOMÁS, 2014). Ello implica tener que redefinir métodos participativos adecuados a su edad así como a sus inquietudes y desvelos, cambiantes a medida que van creciendo. Adaptar los procesos de participación a la edad de los niños es un aspecto muy importante. Además, todo proyecto participativo debe generarse tomando como punto de partida el tiempo, horarios, entornos, recursos y posibilidades con los que niños cuentan (RAMÍREZ y CONTRERAS, 2014, p. 100-101). Otro elemento a subrayar gira en torno a los resultados. Para garantizar el éxito de un proceso participativo en que intervengan activamente personas menores de edad es fundamental que los resultados de la participación sean tangibles y vinculados a la vida cotidiana de los menores.

Finalmente, es importante resaltar que como afirma Pérez (1999) la ciudadanía infantil no se trata de poner al niño como adulto, sino reconocerle su condición de niño con derecho a tomar parte activa en los mundos sociales públicos. Esta misma idea la apoya Liebel (2006: 40) al constatar que “debemos ver a los niños como ciudadanos iguales con el derecho de formar parte de la sociedad como ciudadanos diferentemente iguales”.

## **5. CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA**

Es una iniciativa internacional que se inicia en 1996 para velar por el cumplimiento de la resolución aprobada durante la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyo objetivo era lograr ciudades donde todos pudieran vivir. Liderada en España, desde el año 2001, por UNICEF<sup>2</sup>, pretende mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de niños, con un enfoque de derechos. En España (<http://ciudadesamigasdelainfancia.org>) se desarrolla en alianza con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA)<sup>3</sup>. Sus pilares fundamentales son el

---

2 UNICEF está presente en más de 190 países. UNICEF Comité Español comenzó a dar sus primeros pasos en 1961 y actualmente es uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Está presente en 17 comunidades autónomas, a través de sus comités autonómicos. Los más de 850 voluntarios y voluntarias, 165 trabajadores y más de 340.000 socios y donantes contribuyen al trabajo de la organización en España y en todo el mundo.

3 Estas cuatro instituciones conforman la Secretaría Permanente del Programa, es decir el órgano colegiado encargado de establecer la estrategia del mismo.

diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA<sup>4</sup>). Próximamente se incorporará un cuarto enfoque a partir de la Agenda 2030 y Hábitat III.

El concepto de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) no se basa en un estado ideal final o un modelo estándar, sino que es un marco para ayudar a cualquier ciudad para que llegue a ser más amiga de la infancia. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia puede iniciarse de diferentes maneras: a) de arriba hacia abajo con un edicto del Alcalde o con una resolución adoptada formalmente, coordinada activamente para que llegue a todos los niveles de la administración y a todos los rincones de la región a la que pertenece la ciudad; b) de abajo hacia arriba, desde la iniciativa de un pequeño barrio liderada por la reivindicación del derecho a jugar y a moverse de manera segura en la ciudad por parte de los niños, lo cual demuestra el potencial para ampliarse al resto de la ciudad. En la mayoría de los casos es una combinación de ambas vías.

El desarrollo del programa CAI se ha adaptado a las realidades de cada región del mundo. Sin embargo, la base de desarrollo a nivel mundial se fundamenta en los 9 pilares del programa. A nivel europeo, países como Francia, Suiza, Rusia y España lo han implantado con diferentes métodos; por ejemplo Francia<sup>5</sup>, desarrollando una red de ciudades, más de 220 que trabajan en red de intercambios de buenas prácticas (<https://www.villeamiedesenfants.fr/>); Italia<sup>6</sup>, promoviendo el desarrollo sostenible de las ciudades y la mejora de la autonomía de los niños en el marco ur-

---

<sup>4</sup> Consiste en una filosofía de trabajo orientada prioritariamente a la constitución y desarrollo de Alianzas Locales por la Infancia y la Adolescencia, redes de colaboración constituidas por actores diversos (AMPAS, asociaciones locales, ONGs, universidades, empresas, sindicatos...) que trabajen conjuntamente a favor de los niños, contando con su participación activa y movilizándolo la colaboración de los ciudadanos.

<sup>5</sup> En Francia el proyecto nace en 2002 impulsado por la Asociación de Alcaldes y UNICEF Francia, sin ningún apoyo financiero gubernamental. En estos años han pasado de 12 ciudades adscritas al programa a 208 ciudades, 14 intermunicipalidades y 6 departamentos. En 2013 realizaron la primera Consulta Nacional entre niños y jóvenes de 6-18 años de edad, en la que participaron 22.500 repartidos en 73 ciudades, en esa consulta los participantes respondieron a un cuestionario sobre la percepción del ejercicio de sus derechos en Francia.

<sup>6</sup> En Italia más de 500 ciudades están implicadas en este proyecto, que tiene como uno de sus ejes principales la protección del medio ambiente. Ejemplos de ello son: el proyecto desarrollado "Puedo hacer una diferencia! Nuevos estilos de vida para proteger el medio ambiente" o la participación durante dos años de 400 jóvenes (12-19 años), en las provincias de Varese, Milán, Bolonia y Forlì-Cesena, en talleres con el fin de identificar y adoptar no sólo individualmente nuevos estilos de vida eco-compatibles, sino también para tratar sobre bienes comunes como el agua, la energía o la movilidad.

bano (<http://www.unicef.it/chiamo/home.htm>); o Alemania y Portugal<sup>7</sup>, que están en proceso de lanzamiento de la iniciativa. En todos los casos, es UNICEF a través de sus comités nacionales quien lidera la iniciativa y los procesos de certificación con la ayuda de socios y aliados que en la mayoría de las ocasiones son las federaciones o asociaciones, universidades y contando con la ayuda de ministerios en el ámbito de protección y desarrollo de la infancia.

El proceso de establecer ciudades amigas de la infancia requiere de los siguientes nueve elementos que promuevan la participación de los niños en la toma de decisiones: un marco jurídico amigo de la infancia; una estrategia sobre los derechos de la infancia que abarque toda la ciudad; una unidad de derechos de la infancia o mecanismos de coordinación; una valoración y evaluación de las repercusiones sobre los niños; un presupuesto dirigido a la infancia; un informe periódico sobre el Estado de la Infancia en la Ciudad; la promoción de los derechos de la infancia y; un defensor independiente de la niñez.

## **5.1. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA**

### *a) Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia*

Dicho sello se traduce en que el gobierno local cuenta con una política local de infancia, que se basa en un diagnóstico de la realidad de los niños y de la localidad, realizado de forma participativa (incluyendo a la infancia); que tiene como interlocutor reconocido a un órgano de participación de infancia y adolescencia dinámico y; que en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de esta política las autoridades locales y el equipo técnico trabajan en red, tanto dentro de la corporación, como a nivel externo.

La distinción tiene una vigencia de cuatro años e implica que el gobierno local asume, mediante la firma de un convenio, una serie de compromisos, entre ellos, entregar un informe intermedio, donde debe informar del avance en la aplicación del Plan Local de Infancia. Finalizados estos cuatro años, el gobierno local que desee conservar la distinción debe presentarse nuevamente a la convocatoria para su renovación. Antes de llegar a pedir esa distinción, un municipio puede solicitar a UNICEF convertirse en “municipio aliado” con el propósito de avanzar con su apoyo hacia la obtención del sello. Tal y como está concebido el programa, obtener el sello CAI es solo el primer paso en un camino progresivo hacia el pleno cumplimiento en el ámbito local de la Convención sobre

---

<sup>7</sup> El proyecto nace en Portugal en 2016, siendo 2017 el primer año en que 13 ciudades, Amadora, Aveiro, Cascais, Guarda, Matosinhos, Palmela, Ponte de Lima, Portimão, Póvoa de Varzim, Trancoso, Vila do Conde, Vila Franca de Xira y Viseu, han pedido su inclusión, encontrándose en estos momentos en proceso de evaluación. El proyecto está impulsado por UNICEF Portugal y el Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social.

los Derechos del Niño.

Actualmente 170 municipios españoles cuentan con el sello CAI, lo que se traduce en que cerca del 28% de los menores en España vive en una localidad que cuenta con un plan de infancia y un espacio de participación donde se les escucha. Algunos de estos municipios son Madrid, Salamanca, Valladolid, Toledo, Burgos, Sevilla, Barcelona, Oviedo o Santander<sup>8</sup>.

Una herramienta fundamental, que le sirve al Programa para medir la aplicación de la CDN, la valoración y análisis de los gobiernos locales y la creación de una Ciudad Amiga de la Infancia son los Indicadores Municipales. Por una parte recogen en gran medida el ideario que rige el programa y por otra, marcan la pauta para que un gobierno local establezca metas con respecto a sus políticas de infancia. Objetivos de la herramienta: a) conocer la situación (y transmitir esa información) sobre lo que se está llevando a cabo en las entidades locales respecto a la infancia, no solo en lo que tiene que ver con Planes Integrales de Infancia, o Consejos de Participación Infantil, sino con acciones o políticas integrales y también cualquier otro tipo de órganos de participación infantil; b) disponer de una base de datos de experiencias en la labor a favor de la infancia, lo que facilita conocer y comparar lo que están desarrollando en otros municipios y gobiernos locales; c) promover y fomentar que los diferentes departamentos y áreas del gobierno local entiendan la necesidad de priorizar y potenciar las medidas a favor de la infancia en las responsabilidades que cada uno deba realizar sin ningún tipo de exclusión, desde la política urbanística a la seguridad ciudadana, potenciando el proceso de gobernabilidad democrática de todos los sectores sociales y comenzando desde el inicio del ciclo vital.

El sistema de indicadores ha ido variando a lo largo del tiempo e incorporando más áreas de diagnóstico, lo que ha provocado un crecimiento notable del número de indicadores utilizados. Como consecuencia de ello, los municipios ven cada vez más difícil completar la información necesaria para presentarse al sello, demandando un acompañamiento efectivo por parte de UNICEF para poder completar los indicadores. Parece, por tanto, necesario un esfuerzo por difundir la idea de que los indicadores son un autodiagnóstico que implica a todas las áreas, si bien la parte central en este momento se focaliza en la participación real y en la creación de órganos de participación.

Uno de los cambios más importantes que se realizó del modelo de evaluación fue en 2008, al darse cuenta que el lenguaje y las formas no

---

<sup>8</sup>Toda esta red de municipios puede consultarse en [www.ciudadesamigas.org/cai-2016/mapa-cai/](http://www.ciudadesamigas.org/cai-2016/mapa-cai/)

eran las adecuadas a las características de los niños, lo que provocaba una participación más simbólica que real. Para incorporar la voz de la infancia se modificó el protocolo en la IV edición 2010-2014 incluyendo una auditoría, la cual consistía en visitar a las ciudades candidatas y, junto con los niños y adolescentes de los órganos o estructuras de participación infantil, proceder a una dinámica basada en la realización de cuestionarios sobre bienestar y realizar grupos de discusión con los niños. Con ello se da un paso más en la escala de participación, al incorporarlos en la evaluación de los procedimientos.

También en 2014 se redactó una guía con el propósito de fortalecer la capacidad de diagnóstico de los gobiernos locales y de los actores que les acompañan en el diseño y desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia

#### *b) Certamen de Buenas Prácticas<sup>9</sup>*

El certamen de buenas prácticas premia acciones y proyectos concretos promovidos por los gobiernos locales o por entidades sociales de diverso tipo (centros educativos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, empresas, etc.), con el objetivo de aplicar en su ámbito la Convención sobre los Derechos del Niño e impulsar el bienestar de la infancia

Las características que debe tener toda “Buena Práctica” que se presente a la Convocatoria es: a) Tener un impacto demostrable y tangible en la mejora de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia; b) Debe ser replicable: debe existir la posibilidad de transferencia a otros municipios (siempre adaptadas a los contextos); c) Debe contar con la participación infantil o que promueva espacios y mecanismos para garantizar la participación de niños.

Las prácticas pueden ser programas o acciones que tengan continuidad y sigan implementándose. En ellas valoran especialmente que sean el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan y viven en la ciudad: la administración, la ciudadanía a través de sus asociaciones y el sector privado en general. Siendo un requisito importante que incluyan mecanismos de evaluación. Sólo se premia una acción por gobierno local o entidad social, aunque se admite la presentación de un máximo de tres acciones por municipio o entidad; dichas propuestas deberán presentarse por separado, con memorias independientes. La memoria deberá incluir una evaluación sistemática de la actividad, tanto de proceso como de resultados, así como una ponderación económica de su coste, se incluirán además vídeos, fotografías y todo tipo de evidencias que ilustren y respalden la veracidad de la información.

---

<sup>9</sup> <http://ciudadesamigas.org/municipio-amigo-infancia/buenas-practicas/presenta-tus-buenas-practicas/>

Las categorías de buenas prácticas seleccionadas en la convocatoria de 2016 fueron: participación, ocio y tiempo libre, educación, medio ambiente, salud, solidaridad y emprendimiento.

### *c) Encuentros Estatales de Consejos de Infancia*

Son espacios donde niños de distintos municipios se reúnen periódicamente para debatir sobre asuntos que les preocupan, teniendo carácter bianual. Estos encuentros les sirven a los niños para conocer su realidad local y comunitaria en temas que les afectan y valorar cómo su voz está siendo escuchada y tenida en cuenta y además permite que se canalicen propuestas consensuadas a las autoridades de infancia competentes sobre las políticas de infancia y los mecanismos de participación infantil y adolescente

El primer Encuentro se celebró en Avilés (Asturias) en 2010 y en él participaron 44 niños de distintas ciudades con el fin de profundizar en el contenido del artículo 12 de la CDN, dedicado al derecho de niños a ser escuchados en relación con todos los asuntos que les afecten y a que su opinión sea tenida en cuenta. Durante el encuentro se elaboró un manifiesto en el que los niños destacaron:

“Participamos para producir un cambio, una mejora, una transformación positiva del lugar en el que vivimos. A través de la participación tomamos conciencia de ser ciudadanos y ciudadanas con derechos y responsabilidades y asumimos un compromiso para que nuestros municipios sean mejores para toda la comunidad”.

“Es para nosotros un placer ser escuchados y comprobar, cuando se ponen en marcha nuestras propuestas, que somos tenidos en cuenta”.

Para el segundo Encuentro en 2012 se quiso dar un papel más relevante a los niños y para ello se creó un comité de niños formado por un número no superior a 12 representantes de Consejos o Comisiones de Infancia de diferentes Comunidades Autónomas: el Comité Técnico Infantil. Este Comité contó para organizar los temas de la reunión con el apoyo del Comité Organizador y con la ayuda de los Técnicos de sus Consejos. También se diseñó una metodología de trabajo cuyos principios pretendían favorecer el trabajo continuado e implicado de los Consejos y estructuras de participación, previo al encuentro, durante el mismo y después de que tuviera lugar<sup>10</sup>. El número de participantes fue mucho mayor: cerca de 120 niños en representación de 40 consejos.

---

10 Para ello elaboraron una guía didáctica “Cuando el Consejo sale de casa”, que se envió a los Consejos y se puso a disposición en la web, para los posibles municipios que pudieran estar interesados.

En el manifiesto que los niños elaboraron plantearon algunas ideas:

“Nos gustaría que los adultos confiaran más en nosotros y nosotras”

“Pedimos a nuestros políticos que de verdad nos escuchen y que nuestras opiniones e ideas sean tomadas en cuenta, tanto en las cosas pequeñas como en las importantes; que no solo seamos una imagen, sino una realidad”

“A nosotros nos gustaría colaborar en el diseño de los espacios y actividades que nos proponen y nos comprometemos a colaborar en su cuidado, respetando a todas las personas que lo comparten con nosotros”

En el tercero, celebrado en Guadalajara en 2014, el número de niños aumentó hasta 140. En el manifiesto final de la reunión los niños manifestaron:

“Nosotros nos comprometemos a seguir pensando, participando y proponiendo ideas por el bienestar de la infancia, y mejorar así la sociedad en la que vivimos”.

“Debéis ayudarnos a difundir nuestras iniciativas y propuestas, para que cada vez más personas no solo escuchen nuestra voz, sino que nos tengan en cuenta como voto, y otros niños se animen a participar”.

El último celebrado en 2016 contó con más de 200 participantes y en él se recogieron más de 40 propuestas directamente destinadas a los políticos, propuestas que hablan de educación, igualdad, protección, sanidad y participación.

Demandando los niños en las conclusiones que:

“Todos tenemos los mismos derechos por lo que todo el mundo tiene derecho a participar”.

“Se debería educar teniendo en cuenta el derecho a participar”.

“Se pueden hacer diferentes dinámicas y actividades para aumentar los niveles de participación, no solo de los niños, sino también de los ciudadanos”.

“Se debería hacer más campañas de sensibilización para dar a conocer y promover este derecho”.

“Se debería pasar encuestas a los niños para que sus opiniones sean tomadas en cuenta”.

“Se pueden hacer aplicaciones para que la gente opine y participe diciendo qué se puede mejorar”.

“Tiene que mejorar la eficacia de la participación, porque desde que damos una idea hasta que la hacen, pasa mucho

tiempo. Se debería tomar esto más en serio”.

Como se puede percibir por las conclusiones de los Encuentros los niños van poco a poco exigiendo con más firmeza que se les escuche y se les tenga en cuenta. Ellos sienten que forman parte de las ciudades y quieren ser también actores en ellas.

#### *d) Congresos Internacionales de Ciudades Amigas de la Infancia*

A partir de 2011 se han ido celebrando bianualmente. Se ha planteado como un espacio donde se den cita expertos y representantes de gobiernos locales y de otras entidades para reflexionar, debatir e impulsar las políticas locales de infancia y adolescencia. En el primero, celebrado en Sevilla, los participantes evaluaron el trabajo realizado por el Programa CAI en sus 10 años de vida; el lema fue: “3 ‘C’ en favor de la Infancia: Ciudadanía, Coordinación y Cooperación”. Las propuestas clave que se plantearon sobre participación infantil fueron: diversidad de órganos de participación, necesidad de apoyo político, sensibilización de los agentes involucrados en la vida de los niños, necesidad de formación sobre el tema de políticos y técnicos, necesidad de hacer redes, promover la iniciativa de los niños, usar las TIC para participar, no reproducir el modelo de los adultos, etc.

En el segundo, celebrado en Madrid en 2013, bajo el lema: “Frente a la pobreza y la vulnerabilidad: Alianzas Locales por la Infancia y la Adolescencia”, los participantes reflexionaron sobre una preocupación común: cómo hacer que los municipios sean espacios donde niños vean plenamente respetados sus derechos. El tercero, celebrado en 2015 en Madrid, tenía como título “Emprender con niños y adolescentes, iniciativas de transformación e inclusión social”. A él asistieron más de doscientas sesenta personas procedentes de todas las regiones de España y de distintos países del mundo, entre ellos numerosos concejales y alcaldes, técnicos municipales y miembros de asociaciones y ONGs relacionados con el trabajo local a favor de la infancia y la adolescencia. Se trataron muchos temas pero quizá uno de los más importantes fue la idea de un pacto nacional, de un Pacto de Estado por la Infancia que blinde los derechos de los niños en sus temas más fundamentales.

En el último que también se celebró en Madrid bajo el título “Acción local para la Agenda 2030”, más de 350 alcaldes, concejales, técnicos, representantes públicos y, por supuesto, niños y niñas contribuyeron con sus reflexiones y experiencias a trazar una hoja de ruta para acercar a los espacios locales la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana Hábitat III. En este congreso, por primera vez, los niños impartieron un taller a los participantes, en el que hablaron de su experiencia en los consejos de participación, de sus logros, de los momentos compartidos en los encuentros y de los retos que tienen por delante. Aquí incorporamos algunas de

las cosas que dijeron:

“Lo que más me gusta de ser consejera es que nuestra opinión importa para los mayores, influye cuando se toman decisiones y se nos valora a la hora de ponerlas en marcha”.

“Hemos demostrado que tenemos mucho que decir”.

“Con pequeñas acciones, ganas y motivación se pueden conseguir grandes cosas”

“Nuestro mayor logro ha sido pasar de un plan de infancia hecho íntegramente por adultos a un plan de infancia hecho íntegramente por niños y adolescentes”

#### *e) Parlamento Infantil online*

El Parlamento Infantil Online está destinado a los chicos y chicas de los Consejos, Foros y Comisiones de Participación de Infancia y Adolescencia de los municipios que forman parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. A través de él, los niños y jóvenes abordan cuestiones colectivas desde su papel como representantes de otros niños. Debaten periódicamente y aportan soluciones sobre lo que les preocupa en su municipio, apoyados por las dinámicas que activan los técnicos municipales. Es una herramienta muy útil para convocar encuentros simultáneos de niñas, niños y adolescentes de diversas ciudades CAI, y se organizan en base a una agenda de temas de interés propuestos por los propios niños y jóvenes, a través de otras herramientas digitales complementarias.

Uno de los resultados de este parlamento fue la elaboración en 2015, año de elecciones municipales en España, del Programa Electoral de los Niños: Vota por Mí (9 a 17 años), documento que recogía un conjunto de propuestas elaboradas por los niños, y que pretendía llamar la atención de los electores y recordar que ya que los menores de edad no pueden votar, necesitan que les representen, teniendo en cuenta sus intereses y demandas a la hora de decidir y emitir su voto. El programa estaba dividido en los siguientes apartados: crisis y familia, sistema educativo, nuevas tecnologías, integración y discapacidad, ocio y tiempo libre, medio ambiente, violencia entre iguales y participación (<http://ciudadesamigas.org/documento/el-progama-electoral-de-los-ninos-vota-por-mi/>).

#### *f) Red CAI en Internet (<http://redcai.ning.com>)*

Dado el nivel de expansión que había alcanzado el Programa CAI y las previsiones de crecimiento a corto y medio plazo consideraron necesario asegurar la continuidad del programa y su capacidad de gestión de las relaciones con los municipios. Para ello, pusieron en marcha la Red de Ciudades Amigas de la Infancia (Red CAI-UNICEF), como estructura con la que esperaban reforzar y potenciar el trabajo que ya venían desarrollando y cuyo objetivo general era promover el bienestar de la Infancia, a través

de las políticas municipales de infancia y adolescencia, desde un enfoque de derechos y con un marcado carácter participativo y comunitario. Esa red social en Internet fue creada en 2012, llegando a estar registradas en estos momentos más de 600 personas y entidades de distintas regiones de España y países de América Latina. Sus objetivos son: impulsar políticas gubernamentales y prácticas sociales concretas a nivel local, coherentes con los valores y principios expresados en la CDN; extender el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y; sensibilizar en favor de la infancia y la adolescencia.

El trabajo en red con todos los actores es una prioridad para UNICEF España, máxime teniendo en cuenta los retos que ha tenido que afrontar la sociedad española a causa de la crisis económica y los cambios sociales que están aconteciendo en la actualidad.

*g) Formación: cursos, seminarios, talleres...*

Una de las líneas de trabajo del programa Ciudades Amigas de la Infancia, es acercar saberes, algunas de las herramientas y promover la construcción en red de conocimiento entre los profesionales que trabajan con la infancia desde lo local. Para ello a lo largo de cada año se ofrecen varias sesiones formativas, en diferentes modalidades, sobre temáticas relacionadas como: Derechos de Infancia, diseño de Planes Municipales de Infancia, promoción de la participación infantil, así como sobre los procesos propios de reconocimiento del compromiso de estas corporaciones con la infancia. Ejemplos de esta formación son: 'La participación infantil y la ciudadanía global', curso dirigido a técnicos de la administración local que trabajen con la infancia (educadores/as, trabajadores/as sociales, psicólogos, dinamizadores/as juveniles, integradores/as sociales, monitores/as de ocio y tiempo libre, etc...); personal de la Administración de las Comunidades Autónomas; el Máster 'Derechos y Políticas de Infancia en el ámbito local' promovido por el UNICEF Comité Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Otro espacio de formación es el Foro de intercambio académico. Que es un espacio dedicado a conectar diferentes realidades y formas de entender el enfoque de derechos de infancia en lo local centrado en la realidad de los países del Sur, en el que participan hombres y mujeres expertas, de instituciones y universidades de ambas esferas.

## **6. CONCLUSIONES**

El programa, en España, de Ciudades Amigas de la Infancia, como se ha podido ver, ha desarrollado durante sus 16 años de funcionamiento un papel importante para la difusión y reconocimiento de los derechos y el bienestar de los niños. Y además lo ha hecho incorporando poco a poco a los niños como actores principales del proyecto, ejemplo de ello son

los distintos encuentros de Consejos de Infancia organizados por comités de niños, el Parlamento Infantil, el programa electoral elaborado por los niños en las elecciones locales de 2015, la participación de los niños en la elaboración de los indicadores para la evaluación de la aplicación del CDN o el taller realizado por niños en el IV Congreso Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia. Por tanto no es un programa solo para los niños sino también con ellos, al darles oportunidades para que sean parte, tomen parte y tengan parte en su comunidad.

En un principio los niños eran informados y consultados (nivel 5 de la escala de Hart), más tarde los proyectos los inician los adultos contando con los niños (nivel 6 de la escala de Hart) y ahora empiezan a organizarse y dirigirse por los niños (nivel 7 de la escala de Hart), lo que significa que a los niños se les empieza a considerar ciudadanos y también ellos empiezan a considerarse así. Pero no es un camino fácil porque aún persisten actitudes paternalistas en las que se contempla todavía a los niños en función de lo que puedan llegar a ser y no por lo que preguntan, sienten o necesitan en tiempo real o la idea de que existe un mundo aparte para ellos en el que todo son derechos y no hay obligaciones.

Los cambios que se van produciendo en este sentido comenzaron con la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños e iniciativas como la de Ciudades Amigas de la Infancia intentan que sea una realidad. Aprovechar los progresos logrados por la iniciativa será fundamental para promover los derechos de la infancia en un mundo que cada vez está más urbanizado, aunque seguirá siendo preciso realizar un seguimiento y una evaluación de muchos de los proyectos que están actualmente en marcha. Pero a pesar de los problemas y dificultades, sigue siendo un avance hacia una participación más plena y significativa de los niños en las decisiones comunitarias que les afectan.

En lo que se refiere al proyecto, aunque ha alcanzado un buen grado de desarrollo, es necesario que mantenga de cara al futuro los objetivos alcanzados con la misma seriedad y dinamismo, sin dejar de establecer nuevas medidas que garanticen los beneficios para los niños. Parte de su éxito es el grado de difusión de su aplicación, pero para que la implantación sea realista y eficaz, el programa debe ser capaz de adaptarse a las necesidades locales de cada cultura, territorio y nivel de desarrollo, siempre sin abandonar el interés superior del niño. Otro peligro con el que se encuentra es que se diluya el concepto de Ciudad Amiga de la Infancia y se transforme en un simple anuncio publicitario, para que eso no ocurra el proceso para conseguir ser una ciudad CAI tiene que ir acompañado del compromiso real en asegurar los Derechos del Niño, conseguir mejorar la realidad de los niños y también mejorar el bienestar de sus comunidades.

Existiendo para el programa algunos retos que deben plantearse:  
a) el desarrollo de un proceso de certificación y seguimiento más simple

y sostenible, que fomente la autoevaluación continuada por los propios gobiernos locales; b) hacer un mayor esfuerzo por la evaluación continuada de los indicadores y, en especial, por diseñar estrategias que permitan la evaluación del impacto y el alcance de las acciones y de las propuestas; c) valorar la implicación global de los actores sociales comunitarios en el bienestar social de la infancia, no solo de la Administración pública, promoviendo su labor de mediación social y facilitando su capacidad para poner en marcha recursos comunitarios; d) promover el trabajo en red, desde lo local pasando por lo regional y persiguiendo una respuesta nacional; e) valorar cómo introducir las cuestiones de percepción de la seguridad y la percepción de autonomía como indicadores de sostenibilidad y de bienestar infantil y; f) diseñar métodos o instrumentos de difusión de la información municipal, o un paquete mínimo de información redactado al nivel de comprensión de los niños y de los adolescentes de distintas edades, para que conozcan su realidad municipal y puedan formarse una opinión sobre dicha realidad empleando las TIC. Una parte de estos retos han comenzado a ponerse en marcha pero queda todavía un recorrido muy largo para conseguir sus objetivos.

La inclusión de los niños en las ciudades requiere, por un lado, del énfasis en la participación y, por otro, de la reconsideración de la ciudadanía en un sentido sustantivo —más allá de un mero estatus de derechos— y como un proceso continuo de aprendizaje en la vida de las personas, en el cual se desarrollan prácticas de participación en las comunidades. Para ello es necesario cambiar las actitudes ambiguas hacia ellos ya que al tiempo que se les ofrece más posibilidades, se restringen más sus movimientos; y a la vez que se les exige responsabilidad y control de sí mismos, se les protege en exceso y se les mantiene apartados, excluidos, del discurrir normal de la vida, sin permitirles, por tanto, actuar responsablemente. Y para este cambio de las actitudes hace falta mucho tiempo y esfuerzo.

En nuestra opinión el camino para incluir a la infancia en un mundo de todos y para todos pasa por compartir riesgos, pero también por negociar juntos opciones alternativas con el fin de rebajar las incertidumbres que afrontan tanto niños como adultos, en un entorno de relaciones abierto y complejo. La ciudad es un espacio adecuado para ello porque el fin y el principal recurso de las ciudades son las personas. La ciudad está compuesta de elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajes, instituciones, imágenes...; pero es su clima social, la calidad de las relaciones interpersonales, los valores, actitudes y conductas de sus ciudadanos los que marcan la diferencia entre ciudades que se sufren y ciudades que se disfrutan. El diseño y gestión de las ciudades debe estar hecho por personas para las personas y los niños no pueden faltar en ellas.

La voz de la infancia está oculta, pero no dormida. Podemos y debemos escucharla en tiempo y espacio, concienciándonos de que la

infancia está presente hoy en nuestra comunidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRADE, Herbert Cristhiano Pinheiro de; BRAGA, Adham Magno da Costa; ESPÍRITO SANTO, Ivanilde de Sousa do y PINEDA, Carmen. La gobernanza pública en el sistema de garantía de derechos de los niños y los jóvenes en la ciudad de Capanema en la Amazonia Paraense. GIGAPP. *Estudios/Working Papers*, 2017, Especial nº 72-78, pp. 450-478. <http://www.gigapp.org>
- ARCHARD, David. *Children, Rights and Childhood*. Londres: Routledge, 2004.
- ARUFE, Claudia. *Las miradas de los niños y niñas tapatíos a los problemas públicos urbanos: aproximación a la construcción social de la participación ciudadana infantil*. Tesis Doctoral. 2016. Madrid: Universidad Complutense.
- COHEN, Howard. *Equal Rights for Children*. Totowa y Nueva York: Littlefield, Adams and Company, 1980.
- COHEN, Elizabeth. F. Neither Seen Nor Heard: Children's Citizenship in Contemporary Democracies. *Citizenship Studies* (online), 2005, vol. 9, nº 2, pp.221-240.<<http://dx.doi.org/10.1080/13621020500069687>>.
- EARLS, Felton. Children: From Rights to Citizenship. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*. (online), 2011, vol. 633, nº1, pp. 6-16. <<http://dx.doi.org/10.1177/0002716210383637>>.
- ESPINAR, Ángel. El ejercicio del poder compartido. Estudio para la elaboración de indicadores e instrumentos para analizar el componente de participación de niños y niñas en proyectos sociales. *Escuela para el desarrollo*, 2003. Save the Children – Suecia, Lima-Perú
- FARSON, Richard. *Birthrights*. Londres: Collier Macmillan, 1974.
- GAITÁN, Lourdes. *Sociología de la infancia*. Madrid: Síntesis. 2006.
- HART, Robert. La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. *Ensayos Innocenti*, 1992. vol. 4.
- HOLT, John. C. *Escape from Childhood*. Harmondsworth: Penguin, 1975.
- HOUGALTE, Laurence. D. *The Child and the State: A Normative Theory of Juvenile Rights*. Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press, 1980.
- JAMES, Allison. y JAMES, Adrian. L. *Constructing Childhood: Theory, policy and social practise*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2004.
- KEY, Ellen. *The Century of the Child*. Children Publisher: New York, Putnam, 1909.
- KIRBY, Perpetua. y WOODHEAD, Martin. Children's Participation in

- Society. En: Montgomery, Heather. (ed.). *Changing Childhood: Social and Global*. Nueva York: Open University, 2003.
- LIEBEL, Manfred. Entre la protección y emancipación. Derechos de la Infancia y políticas sociales. *Monografía N° 1. Experto en políticas Sociales de Infancia*. 2006. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- LISTER, Ruth. Acquiring Responsibilities and Citizenship: Social Participation and Social Responsibilities. En: Chisholm, Lynne. (ed.). *Family forms and the Young generation in Europe*. Viena: Osterreichisches Institut fur Familienforschung, 2003.
- MARSHALL, Thomas Humphrey. *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza, 1998.
- MATOS, Ana Raquel y TOMÁS, Catarina. Só se aprende a participar, participando. Abordagem aos Orçamentos Participativos de Crianças e Jovens. En Hernâni Neto & Sandra. Coelho (Eds.), *Responsabilidade Social, Respeito e Ética na Vida em Sociedade*. 2014. pp. 209-244. Porto: Civeri Publishing.
- QUINTEIRO, Jucirema. La emergencia de una sociología de la infancia en Brasil”, en *Infancia y adolescencia en América Latina: aportes desde la sociología*, 2007, Lima: Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe.
- PÉREZ, Jaime Jesús. El niño como sujeto social de derechos: Una visión del niño para leer la Convención. En Abegglen, Bernadette (comp.), *La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectivas*. Actas del Seminario 7 y 8 de diciembre en Bogotá, 1999. UNICEF, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño.
- PINEDA, Carmen y PIRES, Valdemir. La ciudad y los niños: el Presupuesto Participativo Infantil en Brasil y España. *Libro Actas V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia*. 2012. Argentina.
- RAMÍREZ, Mónica. y CONTRERAS, Sylvia. Deconstruyendo la noción de infancia asociada a ciudadanía y participación. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*. 2014. vol. 10, nº1, pp. 91-105.
- RAVETLLAT, Isaac y SANABRIA, Claudia. La participación social de la infancia y la adolescencia a nivel municipal. El derecho del niño a ser tomado en consideración. *Revista Internacional Investigación Ciencias Sociales*. 2016. vol. 12 nº1, pp. 87-102.
- SHAMGAR-HANDELMAN, Lea. To Whom Does Childhood Belong?. En: Qvortrup, Jens. (ed.). *Childhood Matters: Social Theory, Practice and Politics*. Aldershot: Avebury, 1994.

- STASIULIS, Daiva. The Active Child Citizen: Lesson form Canadian Policy and the Children's Movement. *Citizenship Studies*, 2002, vol.6, nº4, pp. 507-538.
- TURNER, Bryan. S. *Citizenship and Social Theory*. Londres: Sage, 1993.
- UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia*. 2000.
- UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia*. 2003.
- WINTERSBERGER, Helmut. Childhood and Citizenship: The Generational Order of the Welfare State. *Política y Sociedad*, 2006, vol.43, nº 1, pp. 81-103.



